

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

42326 MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Juan Antonio Romero Fernández, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Molina de Segura, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 529/2020 y NIG nº 30027 41 1 2020 0000444 se ha dictado en fecha 8 de octubre de 2020 auto de declaración de concurso consecutivo de la deudora doña Laura Castillo Martínez con DNI número 48486646R cuyo domicilio lo tiene en calle Moreras 11 de Lorquí y que acuerda igualmente la apertura de la fase de liquidación del concurso consecutivo.

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición de la deudora quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

3º.- Se declara extinguido el derecho de alimentos del concursado con cargo a la masa activa, a salvo de las excepciones recogidas en el punto segundo del artículo 413 del TRLC.

Se ha designado, como Administración concursal a don Alberto Soler Pérez, con domicilio postal en avenida Teniente Montesinos 10, 5ª planta, 30100 Espinardo (Murcia), teléfono 968225298 y dirección electrónica albertosoler@blazquezasociados.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 28.1.5º y 255 y siguientes del TRLC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de registro del Juzgado Decano de Molina de Segura.

6º.- Habiendo presentado la Administración Concursal plan de liquidación, queda de manifiesto en esta oficina judicial por plazo de quince días para que el deudor y los acreedores concursales puedan formular observaciones o propuestas de modificación.

7º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal y en el B.O.E.

Molina de Segura, 11 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Romero Fernández.

ID: A200056711-1